



MINISTERIO DE SALUD



la web

11



Nº 0027-DG-HONADOMANI-SB/2012

Resolución Directoral

Lima, 02 de Febrero de 2012

Visto el Memorando Nº 128 DEA.HONADOMANI SB.2012, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 118-DG-HONADOMANI-SB/2011, de fecha 10 de junio de 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el cual está integrado, entre otros, por el CPC. Marco Antonio Gutiérrez Arteaga, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 0216-DG-HONADOMANI-SB/2011, de fecha 17 de octubre de 2011, se modificó la conformación del Comité de Saneamiento Contable para el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, en el extremo referido al Presidente que dirigirá dicho Comité, y se detallo los nombres y cargos de la nueva conformación, consignando por error con el cargo de miembro al CPC. Marco Antonio Gutiérrez Arteaga, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional;



Que, al respecto, el numeral 201.1, del artículo 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese sentido, es necesaria la rectificación del error material contenida en el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 0216-DG-HONADOMANI-SB/2011, en relación al cargo del CPC. Marco Antonio Gutiérrez Arteaga, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, que Dice: Miembro, y Debe decir: Veedor;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo visado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, por la Directora de la Oficina de Economía y por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, mediante Resolución Ministerial Nº 436-2011/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 0216-DG-HONADOMANI-SB/2011, en el extremo referido al cargo del CPC. Marco Antonio Gutiérrez Arteaga, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, el cual quedará de la siguiente manera:

DICE:

CPC. Marco Antonio Gutiérrez Arteaga
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

Miembro

DEBE DECIR:

CPC. Marco Antonio Gutiérrez Arteaga
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

Veedor



ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás términos de la Resolución Directoral N° 0216-DG-HONADOMANI-SB/2011, de fecha 17 de octubre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, y su publicación en la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
[Signature]
DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
R.M. 12728

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

.....
RECIBIDO

HORA:.....FIRMA:.....

JCC/GVO.
c.c.

- OEA
- OEI ✓
- OL
- OE
- OAJ
- OCI
- Interesado
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

03/02/12
RECIBIDO

HORA: 10:15.....FIRMA:.....
[Signature]